Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de octubre de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la interposición del recurso extraordinario del 4 de mayo de 2022 y por el recurso de queja del 15 de junio de 2022; el motivo, extensión, la calidad y complejidad jurídica de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional; el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de la doctora Andrea Lorena Occhi, en la suma de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos ($ 1.544.580), que representan la cantidad de 20 UMA y en la de un millón ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 1.158.435), que representan 15 UMA, de acuerdo con lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 2226/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis